

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 15 de junio de 2022 ingresa para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiocho de julio de dos mil veintidós

Radicación 2018-00918

En atención a la documental que antecede, el Juzgado,

Resuelve:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que la entidad ejecutante a través de representante legal manifiesta, su voluntad de ceder los derechos litigiosos, así como todas las garantías ejecutivas de los cuales es titular en el presente proceso, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 68 del Código General del Proceso, el juzgado, **ACEPTA** la cesión de derechos litigiosos, así como todas las garantías ejecutivas que hace **BANCOLOMBIA S.A.** a favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA**

SEGUNDO: TENER como nueva demandante a la sociedad **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA.**

TERCERO: Tener en cuenta la renuncia que hace el abogado MILLER SAAVEDRA LAVAO al poder otorgado por el demandante.

CUARTO: Por Secretaria remítase la presente actuación a los Juzgados de Ejecución Civil de esta ciudad para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 040 del 29 DE
JULIO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2d5638df023bf78efca9fe0a5cbfc161f9665cf697ea0220d1c81c6606b86dd**
Documento generado en 27/07/2022 08:58:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>